



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 13

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS A ESTABLECER UN PLAN DE RECICLAJE Y REUSO DE DESPERDICIOS SOLIDOS NO PELIGROSOS.

- POR CUANTO : El uso sabio de nuestros recursos naturales no renovables incluye el proceso de reducción o reciclaje de desperdicios sólidos.
- POR CUANTO : En Puerto Rico se generan aproximadamente siete mil quinientos (7,500) toneladas de desperdicios sólidos al día (aproximadamente dos millones de toneladas al año) que tienen que ser dispuestas en los vertederos municipales.
- POR CUANTO : Los métodos de reducción, reuso y reciclaje, disminuyen el volumen de los desperdicios sólidos a ser dispuestos, alarga la vida útil de los vertederos municipales, contribuye a reducir la contaminación ambiental, ahorra energía, reduce los costos de disposición final y contribuye a aumentar el interés público hacia un manejo prudente de nuestros recursos.
- POR CUANTO : El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promueve la implantación de sistemas de reducción y reciclaje a través de toda la Isla, como actividad apropiada para reducir el volumen de los desperdicios sólidos domésticos, comerciales e industriales y de este modo minimizar los problemas de salud pública y degradación ambiental, asociados a la disposición final de los desperdicios sólidos.
- POR CUANTO : Conforme los poderes, funciones y deberes otorgados al Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, mediante la Ley 70 del 18 de septiembre de 1992, éste puede contribuirse a mejorar el manejo de desperdicios sólidos, directa e indirectamente implantando un Plan de Reciclaje que tome en consideración la reducción y el reciclaje de aquellos materiales que pueden ser recuperados y reciclables.
- POR CUANTO : Es deseable y práctico que el municipio sirva de modelo para otros gobiernos municipales y entidades públicas y privadas en el manejo adecuado de los desperdicios sólidos.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : El Municipio en coordinación con la Autoridad de Desperdicios Sólidos, desarrollará un plan de reciclaje de materiales reciclables tales como: papel, cartón corrugado, metales, vidrio, plásticos y cualquier otro material, dependiendo del mercado existente. El Plan de Reciclaje será de carácter operacional, ambientalmente seguro y económicamente viable.
- SECCION 2da : El Plan de Reciclaje tendrá como meta el procesamiento de 35% o más de los desperdicios sólidos generados en el municipio, mediante los métodos de reducción y reciclaje, para el 18 de septiembre de 1995.
- SECCION 3ra : Este municipio incluirá dentro de su presupuesto operacional una partida destinada al desarrollo e implantación de dicho plan, de manera que se pueda lograr la meta propuesta.
- SECCION 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza, por su carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Hon. Asamblea Municipal y por el Hon. Alcalde.

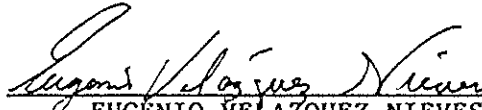
¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

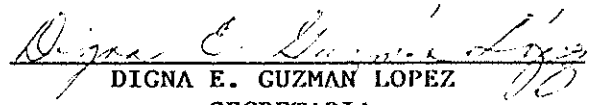
Ordenanza Núm.

Serie: 1993-94

Página 2

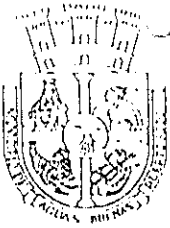
APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1993.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1993 Y FIRMADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1993.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 13, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1993 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. David Pérez Gómez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Angel L. Acevedo Bernard
Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Felícita Cotto Ortiz

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Carmen I. Batalla Alamo

Hon. José B. Canino Laporte

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 12 de noviembre de 1993.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 12 de noviembre de 1993.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO